



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 216 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 13 AGO 2024

VISTOS:

El Informe N° 038-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 08 de agosto de 2024, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Oficio N° 2795-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 12 de agosto de 2024, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Oficio N° 4010-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 12 de agosto de 2024, de la Directora General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, establece en el "Artículo 25. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales. 25.1. Se autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces. (...)";

Que con Informe N° 069-2024-UNTRM-R/DGA-URH-GC/jmvl, de fecha 08 de agosto de 2024, la Directora de Sistema Administrativo II – Sub Dirección de Gestión de la Compensación, remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, los saldos proyectados al 31 de diciembre de 2024 en las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social, por el importe de S/ 3,312,099.50 (Tres millones trescientos doce mil noventa y nueve con 50/100 soles);

Que en ese sentido, mediante Informe N° 038-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 08 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión favorable para realizar las modificaciones presupuestales en el marco del artículo 25 de la Ley N° 32103;

Que con Oficio N° 2795-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 12 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, el Informe Técnico N° 057-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 09 de agosto de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el cual concluye que, (...); evaluando los saldos reportados por la Unidad de Recursos Humanos y el requerimiento de la Dirección General de Administración, es factible la cobertura del requerimiento presupuestal reportado, por lo que la Unidad de Presupuesto en el marco de sus competencias propone la modificación por el importe de S/ 3,312,099.00 (Tres millones trescientos doce mil noventa y nueve con 00/100 soles); en ese sentido, emite opinión favorable para realizar la modificación presupuestaria a nivel funcional programático en la Unidad Ejecutora 1031, Pliego Presupuestal 541 – UNTRM; para ello se ha propuesto y registrado la nota modificatoria N° 0984, en el módulo presupuestal web, al amparo del numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley N° 32103, Ley N° 31953 y Decreto Legislativo N° 1440;



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 216 -2024-UNTRM/R

Que con Informe Legal N° 288-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 12 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el Pliego Presupuestal N° 541 UNTRM, al amparo del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley N° 31953 y Decreto Legislativo N° 1440; y por los argumentos expuestos, opina: 3.1 Que, contando con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Oficio N° 2795-2024-UNTRM-R/OPP) y de la Unidad de Recursos Humanos (Informe N° 038-2024-UNTRM-R/DGA-URH) correspondería realizar modificaciones presupuestales y partidas de gasto para habilitar por la suma de S/ 3,312,099.00 a través del acto resolutivo aprobado por el titular de la entidad, de acuerdo al artículo 25 numeral 25.3 de la Ley N° 32103. 3.2 Tener en consideración que los recursos a habilitarse no pueden ser utilizados para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal, de acuerdo al artículo 25 numeral 25.3 de la Ley N° 32103. 3.3 Del mismo modo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos deberán asegurar que no se genere el desfinanciamiento de los gastos de personal docente y administrativo de la entidad, bajo responsabilidad, de acuerdo al artículo 25 numeral 25.2. de la Ley N° 32103;

Que mediante Oficio N° 4010-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 12 de agosto de 2024, la Directora General de Administración, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutivo autorizando la modificación presupuestaria en el marco del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, por la suma de S/ 3,312,099.00 (Tres millones trescientos doce mil noventa y nueve con 00/100 soles);

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la Unidad Ejecutora 1031 – Pliego N° 541: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Año Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 32103, para financiar los gastos de gestión y operatividad de la entidad en cumplimiento de la normativa vigente; acorde al siguiente detalle:

Table with 6 columns: PROGRAMA PRESUPUESTAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PRODUCTO, PARTIDA DE GASTO, ANULACIÓN PROPUESTA (S/), HABILITACIÓN PROPUESTA (S/). It details budgetary modifications for various programs like 'Formación Universitaria de Pregrado' and 'Acciones Centrales'.



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 216 -2024-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los recursos habilitados en el artículo precedente, no podrán ser utilizados para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D. Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General

JLMQ/R. RAS/SG. HVDM/Abg.

